



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 197

Anuncio **4462/2022**

lunes, 17 de octubre de 2022

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**MANCOMUNIDADES**

**Mancomunidad de Municipios Siberia**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MANCOMUNIDADES**  
**Mancomunidad de Municipios Siberia**  
**Talarrubias (Badajoz)**  
**Anuncio 4462/2022**

*Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para la Mancomunidad de Municipios Siberia, mediante un contrato temporal con carácter interino por sistema de concurso-oposición*

Por resolución de Presidencia de fecha 11 de octubre de 2022 se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para el Servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad de Municipios Siberia mediante contratación temporal con carácter interino por sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA REGULAR EL ACCESO MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO PARA CUBRIR EL PUESTO DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ordenación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición de un Licenciado/a o Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, para el servicio de dinamización deportiva de la Mancomunidad de Municipios Siberia, incluido en el Programa de Dinamización Deportiva, desarrollado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, podrán consultarse en la sede electrónica de Mancomunidad de Municipios Siberia <https://sede.mancomunidadesiberia.es>, así como en los tableros de anuncios de los municipios de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

Segunda.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día que se formalice la contratación hasta la provisión definitiva del puesto objeto de la convocatoria.

La retribución anual será la establecida según la subvención recibida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura según el decreto publicado a tal efecto, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos de las mancomunidades de municipios de Extremadura.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a las plazas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Estar en posesión de titulación académica universitaria de: Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
4. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos

constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

7. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

Cuarta.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia y se presentarán en el registro general de Mancomunidad, sita calle José López Ledesma, s/n, de Talarrubias, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.1.- Junto a la instancia (anexo I) se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Titulación exigida.
- c) Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración del programa.
- d) Documentación acreditativa de los méritos (informe de vida laboral de fecha posterior a la aprobación de las presentes bases, copia de contrato de trabajo y/o certificado de empresa), copia de los títulos alegados y de los cursos realizados.
- e) Fotocopia del carné de conducir.
- f) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- g) Comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular Mancomunidad, cuyo número es ES22 2085 4540 600330358811, de la entidad Ibercaja por importe de treinta y cinco euros (35,00 €), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa (BOP número 184, de 27 de septiembre de 2022, anuncio 4134/2022)

4.2.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4 para la presentación de solicitudes (diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia), transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.4.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y estará compuesto por:

- Presidente: Coordinador Servicio Dinamización Deportiva Mancomunidad de Municipios Siberia.
- Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz, otro nombrado por la Dirección General de Deportes, otro nombrado por la Mancomunidad de Municipios Siberia,
- La Secretaría de la Mancomunidad, que ejercerá de Secretaría con voz pero sin voto.

Tanto las/os titulares como las/os suplentes serán designados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores/as, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de Mancomunidad Siberia (<https://sede.mancomunidadsiberia.es>), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación, donde se advertirá que transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, (<https://sede.mancomunidadsiberia.es>) y en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento, para mayor difusión.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la fase de oposición, así como la composición del Tribunal.

Séptima- Proceso de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A- Concurso.

B- Oposición.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes (diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia).

A.- Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos acreditados documentalmente, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Se acreditará con la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa, con una puntuación máxima de 6 puntos.

La puntuación será:

- Por cada 30 días de trabajo (se excluye los periodos inferiores a un mes).
  - a) Servicios prestados como Dinamizador/a Deportivo/a o en programas similares o análogos: 0,10 puntos.
  - b) Servicios prestados con cualquier carácter, en las Administraciones Públicas, como Monitor Deportivo: 0,05 puntos

B) Formación y especialización profesional: Se acreditará con el certificado correspondiente con una puntuación máxima de 4 puntos.

La puntuación será:

- a) Por tener título de doctorado, master o posgrado relacionado con el Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (expedido por organismos o Administraciones Públicas) 1 punto.
- b) Por cursos relacionados en materia directamente relacionada con el deporte, práctica deportiva, su gestión, enseñanza, perfeccionamiento o todos los demás relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo a realizar, impartido por Administraciones o Instituciones Públicas (Universidad, Federaciones Deportivas...)
  - De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
  - De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
  - De más de 100 horas: 0,75 puntos.

La valoración de certificaciones de rango superior, excluye la valoración de otras de rango inferior, cuando estas sean necesarias para la obtención de la superior.

El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc.- Presentados de forma insuficiente o incorrecta, que considere que no están suficientemente acreditados, de igual forma el Tribunal es competente para establecer si los cursos acreditados tienen relación con el puesto de trabajo y por tanto puntuables o en su defecto ser rechazados por no estar relacionados.

La puntuación máxima alcanzable de la fase de concurso es de 10 puntos.

#### B.- Fase de oposición.

La fase de oposición, consistirá en la defensa de una memoria-proyecto de trabajo para el Servicio de Dinamización Deportiva en la Mancomunidad de Municipios Siberia, ante el cual el Tribunal podrá formular preguntas o cuestiones sobre el mismo o el puesto a desempeñar.

Las personas aspirantes serán convocadas en lugar, fecha y hora determinada para la defensa del proyecto en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

La no presentación de un aspirante preseleccionado a cualquiera de las fases del concurso-oposición, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La memoria proyecto de trabajo deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

- 1.- Título.
- 2.- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la Mancomunidad.

- 3.- Objetivos del proyecto.
- 4.- Propuestas de actividades en municipios.
- 5.- Propuestas de actividades mancomunadas.
- 6.- Propuestas para la mejora de la calidad del servicio.

(Proyecto de trabajo de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad de Municipios Siberia, con un tamaño no superior a 5 páginas, por una sola cara, en arial, tamaño 12 e interlineado 1,5).

La defensa-exposición de la memoria-proyecto de trabajo, tendrá una duración máxima de 15 minutos por aspirante (hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración de esta fase se hará de 0 a 5 puntos. Será necesario para superar esta fase, una nota mínima de 2,5 puntos.

Para calcular la nota media de cada persona aspirante, se sumarán las notas otorgadas por cada uno/a de los componentes del Tribunal y se dividirá por el número total de ellos/as.

La puntuación máxima alcanzable de la fase de oposición es de 5 puntos.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de Mancomunidad de Municipios Siberia (<https://sede.mancomunidadesiberia.es>).

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la experiencia laboral y por último de continuar el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la formación y especialización profesional.

La puntuación final de los/as aspirantes que hayan superado las dos fases, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas, no pudiendo superar la misma, la puntuación total de quince puntos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de Mancomunidad de Municipios Siberia (<https://sede.mancomunidadesiberia.es>), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Mancomunidad, para su contratación los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- A.- Copia auténtica de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- B.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- C.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D.- Copia del carnet de conducir.
- E.- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Constitución de bolsa de trabajo



Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, vacaciones etc.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida, siempre que los aspirantes hayan superado la fase de oposición.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa de esta Mancomunidad ser por: Sistema rotativo.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

El tiempo de período mínimo será: De un mes,

- Si la contratación del trabajador no supera un mes, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

- Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivo llamamiento el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 13:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

Décima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Talarrubias, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Regino Barranquero Delgado.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

Apellidos y nombre:

N.º DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para la Mancomunidad de Municipios Siberia, y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder participar en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Dinamizador/a Deportivo/a de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Marcar lo que proceda):

- Estar en posesión de la titulación académica universitaria de: Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener capacidad para afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.

En Talarrubias, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022



Fdo: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Titulación exigida.
- c) Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración del programa.
- d) Documentación acreditativa de los méritos (informe de vida laboral de fecha posterior a la aprobación de las presentes bases, copia de contrato de trabajo y/o certificado de empresa), copia de los títulos alegados y de los cursos realizados.
- e) Fotocopia del carné de conducir.
- f) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- g) Comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la que es titular Mancomunidad, cuyo número es ES22 2085 4540 600330358811, de la entidad Ibercaja por importe de treinta y cinco euros (35,00 €), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa (BOP número 184, de 27 de septiembre de 2022, anuncio 4134/2022)

A/A Sr. Presidente Mancomunidad de Municipios Siberia.

## ANEXO II

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_,

DNI: \_\_\_\_\_.

Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_.

## DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado.

En Talarrubias, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Presidente Mancomunidad de Municipios Siberia.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)